



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 427

“Por medio del cual acreditan los consejeros y consejeras locales de la propiedad horizontal elegidos en las elecciones atípicas para el período 2021-2024”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial, las conferidas por el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y las facultades otorgadas por los literales a), b) y e) del artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, el literal b del artículo 4° del Acuerdo 002 de 2006 emitido por la junta directiva del IDPAC y conforme al mandato establecido en los artículos 2° y 4° del Acuerdo 652 de 2016,

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo Distrital 652 de 2016, creó el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal como ente consultivo y asesor de la administración distrital en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, que involucren los temas concernientes a las comunidades vinculadas con la propiedad horizontal del Distrito Capital.

Que el Acuerdo previamente referido, en el artículo 2°, asignó al IDPAC la definición del procedimiento para la elección y funciones del Consejo Distrital de Propiedad Horizontal y en el artículo 4°, la función de unificar los criterios de funcionamiento y regulación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Acuerdo Distrital 652 de 2016, el IDPAC, profirió la Resolución 223 de 16 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la elección, funcionamiento y regulación de los consejos locales y Distrital de Propiedad Horizontal”, modificada por la Resolución 263 del 28 de agosto de 2020 y posteriormente, por la Resolución 292 del 14 de octubre de 2020.

Que, posteriormente, mediante la Resolución 283 de 2021 expedida por el director general del IDPAC, se adicionó un parágrafo al artículo 13° de la Resolución 223 del 2020, en el que se establece la elección atípica de los consejeros y consejeras locales de propiedad horizontal en el evento en que finalizado el proceso de elección no se logre proveer la totalidad de cupos disponibles en los Consejos de propiedad horizontal de alguna(s) localidad(es).

Que, ante las curules vacantes de las localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Fontibón, Barrios Unidos, Los Mártires, La Candelaria y Ciudad Bolívar, se procedió a realizar la respectiva elección atípica para proveerlas.

Que los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la jornada de votación electrónica por parte de la ciudadanía inscrita para elegir a los consejeros y consejeras

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa

www.participacionbogota.gov.co



IDPAC



Locales de Propiedad Horizontal, previa convocatoria pública realizada a través del micrositio desarrollado en el portal web del IDPAC.

Que el escrutinio de las votaciones se realizó el día 8 de noviembre de 2021 a la 8:00 a.m. mediante la herramienta Facebook live con presencia de representantes del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de la Secretaría de Gobierno y de la Personería de Bogotá D.C.

Que los resultados de dichos comicios fueron consignados en actas de escrutinio de fecha 8 de noviembre de 2021.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Resolución 223 del 16 de julio de 2020, la acreditación de los (as) consejeros (as) de propiedad horizontal electos (as) se realizará mediante acto administrativo expedido por el IDPAC que se publicará de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y en la página web del IDPAC, garantizándose su amplia divulgación.

Que, adicionalmente, la presente resolución se comunicará a las Alcaldías Locales de Santa Fe, San Cristóbal, Fontibón, Barrios Unidos, Los Mártires, La Candelaria y Ciudad Bolívar para que procedan a la posesión de los (as) consejeros (as) electos (as).

Que, en mérito de lo anterior, el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción comunal - IDPAC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO — ACREDITAR a los (as) consejeros (as) locales de propiedad horizontal electos (as) mediante elección atípica de conformidad con el acta de escrutinio del 8 de noviembre de 2021, así:

1. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Santa Fe:

No.	Nombres	Apellidos
1	Janeth	Ortega Moncada
2	Juan Carlos	Blanco Sánchez
3	Ingris Concepción	Badel Cardona

2. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de San Cristóbal:

No.	Nombres	Apellidos
1	German Ricardo	Nieto Espejo

3. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Fontibón:

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

   
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co

No.	Nombres	Apellidos
1	Luz Stela	Puerto Melo

4. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Barrios Unidos:

No.	Nombres	Apellidos
1	Cesar Darío	Suárez Herrera

5. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de los Mártires:

No.	Nombres	Apellidos
1	Oscar	López León

6. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Antonio Nariño:

No.	Nombres	Apellidos
1	Álvaro	Rubiano Cruz

7. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de La Candelaria:

No.	Nombres	Apellidos
1	Gustavo Adolfo	Robayo Castillo
2	Ruth Yaneth	Romero Rodríguez
3	Carlos Eduardo	González Jiménez
4	Mónica María	Díaz

8. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Ciudad Bolívar:

No.	Nombres	Apellidos
1	Leonardo	Molina Salgado

PARÁGRAFO. El período de los consejeros y consejeras locales de propiedad horizontal que se acreditan mediante la presente resolución inicia a partir del 06 de diciembre de 2021 y finaliza culminará el mismo día en que finalice el periodo de los consejeros elegidos en la convocatoria ordinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el presente acto a las Alcaldías Locales de Santa Fe, San Cristóbal, Fontibón, Barrios Unidos, Los Mártires, La Candelaria y Ciudad Bolívar



IDPAC



para que procedan a la posesión de los (as) consejeros (as) electos (as) relacionados en el artículo primero del presente acto.

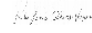
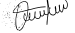

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente acto de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y en la página web del IDPAC, garantizándose su amplia divulgación.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el día tres (3) del mes de diciembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandro Alvarado Valencia - contratista SAC-PH		3-11-2021
Revisó	Paula Lorena Castañeda Vásquez– jefe Oficina Asesora Jurídica María Camila Zambrano– Contratista	 	3-11-2021
Aprobó	Eduar Martínez Segura - subdirector Asuntos comunales		3-11-2021
Declaramos que hemos revisado el presente documento para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-			